



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto de los ámbitos de competencia, hace un atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que realicen una revisión exhaustiva a los planteles de todos los niveles educativos en la entidad, a efecto de constatar que cuentan en sus instalaciones con tinacos, cisternas o cualquier otro equipamiento o depósito de almacenamiento de agua, que permita garantizar el abastecimiento suficiente diario a la comunidad estudiantil en casos de emergencia o desabasto, y en caso, de no contar con ello, se exija la instalación de los mismos previo al inicio de clases presenciales de manera oficial**, promovida por el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 46 párrafo 1, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa que nos ocupa tiene como propósito constatar que los planteles educativos cuenten con cisternas, tinacos o cualquier tipo de depósito para almacenamiento de agua que permita el abastecimiento de la misma en caso de desabasto y que en caso de no contar con ello, le sea otorgado e instalado previo al regreso a clases presenciales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, el Diputado promovente de la acción legislativa señala que el virus Sars-CoV-2 sacudió al mundo. Un virus al que el mundo no estábamos preparados para prevenir su llegada y que no tuviera el impacto tan negativo sufrido, no nada más en materia de salud, sino económica y sobre todo educativa.

Refiere que hoy a más de un año de la declaración de emergencia sanitaria por parte de las autoridades han aprendido vivir en esta nueva normalidad. Gracias a las acciones tomadas tanto por el Gobierno Estatal, como del Gobierno Federal se ha podido estabilizar la propagación de infecciones en la entidad y con ello ir recuperando la reactivación económica en el Estado, debemos reconocer que aún falta mucho por hacer, en cuanto a la concientización social de la gravedad de esta enfermedad.

Aunado a ello indica que, esta crisis sanitaria no solamente tuvo impacto negativo en la actividad económica, sino también en el tema educativo, dado que, ante su llegada se tuvo que tomar la decisión de suspender las actividades educativas dentro de las instituciones, llevándose a cabo el cierre masivo de escuelas en toda la República Mexicana, con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto.

En ese contexto refiere que el cierre de actividades escolares presenciales tuvo como consecuencia la afectación en la enseñanza-aprendizaje, siendo menester trasladarse a la modalidad a distancia mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataformas tecnológicas, viéndose en la necesidad la comunidad docente de adaptarse y actualizarse a estas herramientas, salvaguardando de esta manera la salud y el bienestar integral tanto de ellos como de las y los estudiantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Destaca que ésta inminente necesidad de paro de clases presenciales puede traer una consecuencia grave para la sociedad, dado que existe una posibilidad fundada que un porcentaje considerable puedan desertar su formación educativa, ya que no se les está imponiendo una disciplina para continuar con sus estudios como se haría en la modalidad presencial.

Agrega que como Estado estamos obligados constitucionalmente a garantizar el derecho fundamental a la educación, cuyo objetivo es lograr el desarrollo completo de los individuos para mejorar su condición social y el fomento al respeto, a la cultura, la honestidad y los valores.

Refiere que las autoridades federales y estatales han implementado las acciones pertinentes para reactivar las actividades educativas en los planteles, tal es el caso que el Gobierno del Estado elaboró el documento intitulado "Regresamos a la Escuela", que contiene el protocolo para el regreso presencial a planteles escolares de educación básica en Tamaulipas; de lo que derivó el programa fase piloto del regreso a clases presenciales de manera gradual, que empezó el pasado treinta y uno de mayo del presente año en diez planteles educativos de los municipios de Aldama, Gómez Farías, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Ocampo y Palmillas, donde la incidencia de casos de Covid-19 ha sido baja, programa que durará tres semanas, debiendo concluir el día 18 de junio de 2021.

Por ello, considera que estas acciones significan un gran avance para la reactivación de actividades educativas, sin embargo, si bien dicho protocolo contiene recomendaciones de higiene y limpieza constante dentro de las instituciones educativas como una medida preventiva del Covid19, no podemos soslayar que en varios municipios de Tamaulipas existe una problemática grave de escasez de agua, por lo que este elemento es indispensable que se debe asegurar para estar en las condiciones optimas de llevar a cabo un regreso a las escuelas seguro y con ello evitar el riesgo de contagio del virus.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, el promovente concluye refiriendo que es oportuno promover la presente acción legislativa con el objeto de realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que realicen una revisión exhaustiva a los planteles de todos los niveles educativos en la entidad, a efecto de constatar que cuentan en sus instalaciones con tinacos, cisternas o cualquier otro equipamiento o depósito de almacenamiento de agua, que permita garantizar el abastecimiento suficiente diario a la comunidad estudiantil en casos de emergencia o desabasto, y en caso, de no contar con ello, se exija la instalación de los mismos previo al inicio de clases presenciales de manera oficial.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La educación es un derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

Asimismo, representa un factor que influye en el avance y progreso de una sociedad en conjunto, pues además de proveer conocimientos, enriquece la cultura, los valores como la responsabilidad, paz y justicia.

La educación en México es uno de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y puede considerarse como uno de los grandes avances éticos de una sociedad, pues su objetivo principal será el beneficio de todos los individuos que conforman el engranaje social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bajo esos principios, la educación debe seguir progresando, reforzándose y actualizándose para poder alcanzar mejores condiciones de vida, un crecimiento económico que ayude a nivelar las desigualdades sociales y propiciar mejores oportunidades laborales.

La pandemia generada por el virus Covid-19, obligó a modificar el sistema educativo implementado clases a distancia, de tal forma que todas las instalaciones educativas han permanecido sin utilizarse durante más de un año desde que oficialmente se suspendieron las clases presenciales.

En ese sentido, es de destacar que la contingencia sanitaria nos ha dejado como regla fundamental entre otras, el constante aseo de manos, así como mantener limpios los entornos y en este caso los escolares, para lo cual se requiere el acceso suficiente al agua.

En razón de lo anterior es preciso asegurarse que los planteles educativos de todos los niveles cuenten con acceso suficiente al vital líquido, para lo cual se propone la realización de brigadas que corroboren que se cuenten con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento de agua para casos de desabasto y de no contar con dichos depósitos, estos sean otorgados e instalados con base en la disponibilidad presupuestal para así asegurar áreas limpias y en condiciones óptimas que permitan llevar a cabo la impartición de la educación en escenarios adecuados y seguros para los educandos.

Nuestro reto es que todas las niñas y niños accedan a educación con entornos adecuados, limpios y con pleno acceso al agua, de tal forma que el presente Punto de Acuerdo, cumple con la responsabilidad de brindar a los planteles educativos el acceso al vital líquido y fortalece las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado para lograr dicho objetivo y con ello la tranquilidad de las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, esta Legislatura es consciente que la educación representa el medio para alcanzar mejores oportunidades laborales y así construir un futuro más próspero, no sólo para tener mejor calidad de vida en lo individual, sino también, para abonar al crecimiento colectivo, por lo que de conformidad a la disponibilidad presupuestal consideramos oportuno y viable el presente Punto de Acuerdo.

Al margen de ello, entendemos que la finalidad es que las instalaciones educativas se encuentren en el mejor estado posible y cumplan con las necesidades para llevar a cabo un regreso a clases en esferas limpias, por lo que se propone modificar el proyecto resolutivo en aras de que las acciones en la materia se lleven a cabo con base en la disponibilidad presupuestal.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto procedente, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto de los ámbitos de competencia, hace un atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que realicen una revisión exhaustiva a los planteles de todos los niveles educativos en la entidad, a efecto de constatar que cuentan en sus instalaciones con tinacos, cisternas o cualquier otro equipamiento o depósito de almacenamiento de agua, que permita garantizar el abastecimiento suficiente diario a la comunidad estudiantil en casos de emergencia o desabasto, y en caso, de no contar con ello, con base en la disponibilidad presupuestal, se instalen los mismos previo al inicio de clases presenciales de manera oficial.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO DE LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA QUE REALICEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA A LOS PLANTELES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE CONSTATAR QUE CUENTAN EN SUS INSTALACIONES CON TINACOS. CISTERNAS O CUALQUIER OTRO EQUIPAMIENTO O DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO SUFICIENTE DIARIO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN CASOS DE EMERGENCIA O DESABASTO. Y EN CASO, DE NO CONTAR CON ELLO, SE EXIJA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PREVIO AL INICIO DE CLASES PRESENCIALES DE MANERA OFICIAL.